



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_2025_06, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	2219930	Suministros seguridad y Ord. Trafico	2.000,00	2.000,00	4.000,00
1621	2279913	Servicio recogida de animales	400,00	9.000,00	9.400,00
164	21009	Mantenimiento cementerio	20.500,00	20.000,00	40.500,00
1531	21021	Acceso núcleos de población (camino)	20.000,00	30.000,00	50.000,00
1532	61922	Gta. Constitución. Reparaciones DANA	34.000,00	2.500,00	36.500,00
171	2219921	Parques y jardines	13.500,00	20.000,00	33.500,00
231	21203	Mantenimiento Centro de Día	1.500,00	3.000,00	4.500,00
231	2219903	Suministros Centro de Día	1.840,00	8.000,00	9.840,00
321	2219904	Suministros Escuela Infantil	2.100,00	2.000,00	4.100,00
323	21208	Mantenimiento Colegio	3.000,00	2.000,00	5.000,00
334	2260910	Actividades Culturales	18.000,00	15.000,00	33.000,00
338	2260920	Actividades de ocio	18.000,00	7.000,00	25.000,00
320	62600	Equipos Centro de capacitación digital	10.000,00	2.000,00	12.000,00
342	21210	Mantenimiento zonas deportivas	11.000,00	6.000,00	17.000,00
920	20301	Arrendamiento de maquinaria	2.500,00	15.000,00	17.500,00
920	21301	Mantenimiento maquinaria y utillaje	12.000,00	12.000,00	24.000,00
920	2219912	Suministros Almacén PPO	7.500,00	1.500,00	9.000,00
920	22201	Servicios Postales	2.500,00	1.500,00	4.000,00
920	22200	Servicios de Comunicaciones	6.000,00	2.000,00	8.000,00
920	463	A Mancomunidades	50.000,00	2.000,00	52.000,00
TOTAL			236.340,00	162.500,00	398.840,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaluenga de la Sagra, 11 de agosto de 2025.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-4030